

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 218.

Artículo de oficio.

Núm. 2013.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seguridad pública.—El Excmo. señor capitán general de este distrito en comunicación de ayer, se ha servido manifestarme que el soldado de la segunda reserva de Barcelona José Fojas y Sabate, cuya captura se reclamó por circular de 31 de marzo último inserta en el Boletín oficial número 197 se ha presentado en su destino.

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín oficial para que en su vista cesen los señores alcaldes, fuerza de la guardia-civil y de la de seguridad pública, de practicar mas diligencias para la averiguacion del referido Sabate. Palma 18 mayo de 1869.—Primitivo Serriá.

Núm. 2014.

Sanidad.—En la Gaceta de Madrid número 129, correspondiente al día 9 del actual, se halla inserto un anuncio, cuyo tenor es como sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.—Negociado 2.º

Por el ministerio de Estado se transcribe á este de la Gobernacion un despacho del vicecónsul de España en Palermo manifestando haberse desarrollado en el ganado cabrio la enfermedad llama Roña, segun la opinion facultativa.

Lo que se inserta en la Gaceta para conocimiento de las Juntas provinciales de Sanidad, del comercio y del público en general.—El Director general, Mariano Bañastero y Dolz.

Lo que, á mi vez, he dispuesto se inserte en el periódico oficial de la provincia así para conocimiento de las autoridades y corporaciones encargadas de velar por la conservacion de la salud pública, como igualmente del comercio de estas islas y del público en general.—Palma 18 mayo de 1869.—Primitivo Serriá.

Núm. 2015.

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Esta Junta, en sesion de 12 del que rige, acordó que en todas las escuelas de su dependencia sea vacacion la tarde del juéves de todas las semanas en que no ocurra día de fiesta entera, sin perjuicio de dar cuenta á la Superioridad de esta medida para su aprobacion.

Lo que se publica para conocimiento de los profesores y demas personas á quienes pueda interesar. Palma 18 de mayo de 1869.—El presidente, Gerónimo Bibiloni.—P. A. de la J.—Jacinto Feliu y Ferrá, vocal-secretario.

Núm. 2016.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA de las Baleares.

Seccion de Estancadas.—Circular.—No habiendose renovado por algunos establecimientos públicos, tanto de esta capital, como de los pueblos de la provincia, las licencias de que deben estar provistos para continuar abiertos los mismos segun se reclama en varias disposiciones, recordadas por otra expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 24 de noviembre último; he resuelto dirigirme como lo verifico á los señores alcaldes de los de esta provincia con el objeto de que se sirvan remitir á la Administracion de mi cargo á la mayor brevedad posible, una relacion circunstanciada de todos los establecimientos publicos que existen en sus respectivos distritos, advirtiéndoles á la vez para que así lo hagan á la Administracion ó encargados de la misma, el deber en que están de proveerse inmediatamente de las licencias del ramo de vigilancia ahora de seguridad pública, sin cuyo requisito no podrán continuar abiertos.

Dichas licencias se espenden en el estanco especial sito en esta capital, plaza de la Constitucion á cargo de don Tomas Homar.

Palma 19 de mayo de 1869.—El administrador, Juan M. Martin.

Núm. 2017.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de abril próximo pasado que se publica con arreglo á lo prevenido en el art. 70 de la ley municipal de 21 de octubre último.

Sesion extraordinaria del día 4.

Se procedió al sorteo del duplo número de vecinos contribuyentes, del de que se compone el ayuntamiento, para asistir á la discusion y aprobacion del presupuesto municipal, con arreglo al artículo 126 y siguientes de la ley municipal vigente.

Sesion extraordinaria del día 9.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor gobernador de la provincia en la que se trascribia otra de la Excm. Diputacion provincial autorizando á esta municipalidad para que con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente se satisfagan los pluses á que tienen derecho los individuos de la fuerza que compone el destacamento de esta villa a razon de cien milésimas de escudo diarias cada uno de los soldados, ciento cincuenta cada uno de los dos cabos, do-cientos el sargento y cuatrocientos el caballero oficial, comandante del mismo destacamento; sin perjuicio de reclamar de los señores alcaldes de los demás pueblos del partido las cantidades que proporcionalmente les correspondan por el referido concepto, en atencion á haber motivado la venida á esta villa de aquella fuerza, el crecido número de presos en las carceles de este partido judicial y la poca seguridad que ofrecia aquel establecimiento penal.

Sesion del día 15.

El ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido aprobado por la Excm. Diputacion provincial el presupuesto adicional al municipal ordinario del presente año económico.

Sesion del día 18.

Aprobado el presupuesto adicional al municipal ordinario del año económico que cursa, y habiendo continuado en él, como medio de cubrir el déficit que arroja las quintas partes sobre los recargos municipales que para imprevistos van continuadas en las contribuciones territorial é industrial, se acordó reclamar del señor gobernador el importe de los tres trimestres

vencidos de aquellas cuotas para poder hacer frente á los servicios del citado documento.

Sesion extraordinaria del día 20.

Asociado el ayuntamiento á doble número de mayores contribuyentes del de que se compone el mismo y teniendo en cuenta que sesenta y dos mozos de los sorteables de esta villa y doce de su sufraganeo lugar de San Lorenzo habian ofrecido apuntar á lo menos la suma de 4.310 escudos para la sustitucion ó redencion de la suerte de los á quienes cupiese la suerte de soldado en la quinta para el reemplazo del corriente año, y deseando esta municipalidad coadyuvar á tan laudable objeto, acordó que dividiéndose, en exacta igualdad, la suma apronta da por los mozos entre los mismos asociados que fueren declarados soldados, la cantidad necesaria hasta su sustitucion ó redencion se satisfaga por el ayuntamiento, y que á los mozos no asociados ó que no hayan contribuido, segun su clase, se les entregue igual cantidad á la que por termino medio se necesitará para hacer la sustitucion ó redencion de cada uno de los mozos asociados mientras que este acuerdo mereciese la aprobacion de la excelentísima Diputacion; y que para el caso de que hubieran de hacerse efectivas las cantidades ofrecidas, se acordó lo sean por reparto, por clases, entre los vecinos y residentes en este distrito municipal, habida razon de su riqueza y medios de subsistencia.

Se acordó igualmente manifestar á la Excm. Diputacion provincial que este ayuntamiento prestaba asentimiento y estaba enteramente conforme con la idea iniciada por uno de los ayuntamientos de Menorca, cual es la de que cada municipalidad increse en la depositaria de la provincia el importe de la redencion de las fracciones que les corresponda en el sorteo de decimos en el repartimiento entre los pueblos, del cupo de soldados que á es a provincia ha correspondido, á fin de que ninguno de los pueblos tenga que contribuir con esceso, sobre la fraccion que le haga sido señalada, por haberle sido adversa la suerte. Manacor 4 de mayo de 1869.—El secretario del ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

Manacor trece de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Aprobado por el ayuntamiento en sesion de esta fecha.—El secretario del ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.—V.º B.º—El presidente, Bartolomé Bosch.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

DIRECCION DE ENSAYOS DE LAS CASAS NACIONALES DE MONEDA.

(Conclusion.)

Tabla de reduccion de monedas de 1 céntimo de peseta á maravedis, cuartos, céntimos de real, céntimos y milésimos de escudo.

Céntimos de peseta.	MARAVEDIS.	CUARTOS.	Reales.	Céntimos de real.	Céntimos de escudo.	Milésimos de escudo.
1	1	36	0	34	»	4
2	2	72	0	68	»	8
3	3	108	1	102	»	12
4	4	144	1	136	»	16
5	5	180	1	170	»	20
6	6	216	2	204	»	24
7	7	252	2	238	»	28
8	8	288	2	272	»	32
9	9	324	3	306	»	36
10	10	360	3	340	»	40
11	11	396	3	374	»	44
12	12	432	4	408	»	48
13	13	468	4	442	»	52
14	14	504	4	476	»	56
15	15	540	5	510	»	60
16	16	576	5	544	»	64
17	17	612	5	578	»	68
18	18	648	6	612	»	72
19	19	684	6	646	»	76
20	20	720	6	680	»	80
21	21	756	7	714	»	84
22	22	792	7	748	»	88
23	23	828	7	782	»	92
24	24	864	8	816	»	96
25	25	900	8	850	1	100
26	26	936	8	884	1	104
27	27	972	9	918	1	108
28	28	1008	9	952	1	112
29	29	1044	9	986	1	116
30	30	1080	10	1020	1	120
31	31	1116	10	1054	1	124
32	32	1152	10	1088	1	128
33	33	1188	11	1122	1	132
34	34	1224	11	1156	1	136
35	35	1260	11	1190	1	140
36	36	1296	12	1224	1	144
37	37	1332	12	1258	1	148
38	38	1368	12	1292	1	152
39	39	1404	13	1326	1	156
40	40	1440	13	1360	1	160
41	41	1476	13	1394	1	164
42	42	1512	14	1428	1	168
43	43	1548	14	1462	1	172
44	44	1584	14	1496	1	176
45	45	1620	15	1530	1	180
46	46	1656	15	1564	1	184
47	47	1692	15	1598	1	188
48	48	1728	16	1632	1	192
49	49	1764	16	1666	1	196
50	50	1800	17	1700	2	200

Céntimos de peseta.	MARAVEDIS.	CUARTOS.	Reales.	Céntimos de real.	Centimos de escudo.	Milésimos de escudo.
51	69	36	17	34	2	04
52	70	72	17	68	2	08
53	72	08	18	02	2	12
54	73	44	18	36	2	16
55	74	80	18	70	2	20
56	76	16	19	04	2	24
57	77	52	19	38	2	28
58	78	88	19	72	2	32
59	80	24	20	06	2	36
60	81	60	20	40	2	40
61	82	96	20	74	2	44
62	84	32	21	08	2	48
63	85	68	21	42	2	52
64	87	04	21	76	2	56
65	88	40	22	10	2	60
66	89	76	22	44	2	64
67	91	12	22	78	2	68
68	92	48	23	12	2	72
69	93	84	23	46	2	76
70	95	20	23	80	2	80
71	96	56	24	14	2	84
72	97	92	24	48	2	88
73	99	28	24	82	2	92
74	100	64	25	16	2	96
75	102	00	25	50	3	00
76	103	36	25	84	3	04
77	104	72	26	18	3	08
78	106	08	26	52	3	12
79	107	44	26	86	3	16
80	108	80	27	20	3	20
81	110	16	27	54	3	24
82	111	52	27	88	3	28
83	112	88	28	22	3	32
84	114	24	28	56	3	36
85	115	60	28	90	3	40
86	116	96	29	24	3	44
87	118	32	29	58	3	48
88	119	68	29	92	3	52
89	121	04	30	26	3	56
90	122	40	30	60	3	60
91	123	76	30	94	3	64
92	125	12	31	28	3	68
93	126	48	31	62	3	72
94	127	84	31	96	3	76
95	129	20	32	30	3	80
96	130	56	32	64	3	84
97	131	92	32	98	3	88
98	133	28	33	32	3	92
99	134	64	33	66	3	96
100	136	00	34	00	4	00

Madrid 18 de marzo de 1869.—Eugenio de Larra.

Madrid 23 de marzo de 1869.—Aprobado.—Figuerola.

Sesion extraordinaria del dia 27 de abril.

El ayuntamiento se enteró de un oficio del señor gobernador de la provincia en que comunica á esta corporacion haber la Excm. Diputacion provincial desestimado una instancia de varios regidores de este ayuntamiento sobre aprobacion del maestro de música nombrado, sin que se le sujeta á un examen, previniendo se lleve este á efecto como tiene ya mandado, acordandose poner en conocimiento del citado maestro lo dispuesto por la citada Diputacion provincial para que le presente si gusta ante el tribunal que debe nombrar el ayuntamiento de Mahon a sufrir el citado examen. Alayor 29 de abril de 1869.—El presidente, Lorenzo Póns.—P. A. del A. —Basilio Pons, secretario.

Núm. 2021.

AYUNTAMIENTO DE SINEU.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este distrito en los meses de enero, febrero y marzo últimos formado para su publicacion en el Boletín oficial conforme á lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 21 de octubre de 1868.

Sesion del dia 1.º de enero.

Instalacion del nuevo municipio; nombramiento del alcalde primero presidente en don Francisco Gacias y Garrau, de segundo alcalde en don Juan

Niell y Oliver y sorteo de regidores para su orden de colocacion y representacion.

Sesion del dia 3.

Aprobada y firmada el acta anterior. Señalamiento de los dias miercoles y domingos para las sesiones ordinarias semanales. Fué nombrado representante de los intereses del municipio don Domingo Alomar y suplente don Arnaldo Oliver conforme al art. 74 de la ley municipal vigente.

También fué elegido á tenor de lo preceptuado en el art. 148 de la propia ley. Interventor de fondos don Gerónimo Real.

Quedaron constituidas las siguientes comisiones. Policia urbana, rural y caminos vecinales don Juan Niell, don Juan Vanrell, don Gerónimo Real y don Martin Gual.

Estadística don Juan Salvá y don Arnaldo Oliver.

Obras, don Rafael Tugores y don Juan Frau

Educacion y Beneficencia, don Francisco Gacias, don Arnaldo Ramis y don Gerónimo Real.

Sesion del dia 6.

En conformidad á lo dispuesto por el Excmo. señor ministro de la Gobernacion en decreto fecha 30 de diciembre último inserto en el Boletín oficial

Comisaria de Guerra de Palma.

HOSPITAL MILITAR DE PALMA.

MES DE ABRIL DE 1869.

Nota de las compras verificadas en el espresado mes para atender al servicio de dicho hospital, formada en virtud de lo dispuesto por la direccion general de Administracion militar en 30 de agosto 1864.

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	CANTIDADES.			
			Precios. Escudos mils.	Kilógrs.	Litros.	Número.
Palma.	Varios.	Gallinas.	0'960			9'250
	Juan Carbonell.	Tocino.	0'684	54'500		
	El mismo.	Manteca.	0'822	22'250		
	Miguel Forteza.	Aceite de 1. ^a	0'388		1'200	
	El mismo.	Id. de 2. ^a	0'362		99'480	
	Cayetano Forteza Rey.	Arroz.	0'212	6'750		
	Juan Alcover.	Garbanzos.	0'230	7'500		
	Luisa Ripoll.	Patatas.	0'060	176'500		
	Varios.	Huevos.	0'350			204
	Juan Alcover.	Azucar.	0'494	4' »		
	Tomas Ripoll.	Chocolate.	1'150	11' »		
	Pedro Juan Ripoll.	Bizcochos.	0'983	0'407		
	Varios.	Leche.	0'163		18'660	
	Nadal Comas.	Vino.	0'143		202'500	
	Bartolomé Pascual.	Carbon.	0'040	458' »		
Francisco Alomar.	Velas.	0'656	9' »			

Palma 30 de abril de 1869.—El Administrador, Juan Alomar.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Moreno.

Núm. 2023.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

Órdenes de adjudicacion aprobadas por la junta superior de ventas en sesion de 18 del actual.

N.º del inventario.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Situacion.	Importe del remate.		Rematante.
				Escudos.	Mils.	
21	Rústica.	Clero.	Petra.	17.002		D. Gaspar Segura.
39	Id.	Id.	Escorea.	45.303		D. Miguel Alorda.

Palma 17 mayo de 1869.—Jaime Escalas.

número 159 se acordó nombrar á los concejales don Arnaldo Oliver y don Gerónimo Real para que distribuyan las cédulas de que habla el art. 3.º de dicho decreto á los electores del colegio de San José; y don Domingo Alomar, don Juan Salvá, y don Martín Gual á los del colegio de la escuela de niños de Llorito. En seguida se procedió al sorteo de los cuatro vecinos electores de cada colegio que deben formar parte en las comisiones antes mentadas, y fueron elegidos don Juan Servera, don Juan Florit, don Pedro Juan Jaume y don José Alós para el de San José, don Pedro Perelló, don Antonio Picornell, don Francisco Alzamora y don Gabriel Lull para el de la escuela de niños de Llorito.

Sesion del dia 14 de febrero.

Se nombraron la mitad de los individuos y suplentes de la Junta pericial y se acordó la propuesta en terna á la Administracion de las personas para que el señor administrador nombrase los restantes.

Fué elegida la junta de repartidores del impuesto personal.

Acordose tambien formar el padron general de vecinos para dar despues principio á los trabajos de dicho impuesto, como tambien el nombramiento

de una comision de presupuestos conforme al art. 124 de la vigente ley municipal.

Sesion del dia 7 de marzo.

Se acordó el pago del segundo trimestre del presente año económico, á los empleados del municipio que no hubiesen cobrado su haber del personal, como tambien las dietas á los espresos que por orden superior se hicieron por esta Alcaldia al señor gobernador en los dias de elecciones para diputados á Córtes.

Acordose igualmente que la comision de obras dispusiera lo conveniente para que se reparasen los desperfectos causados en los edificios públicos por el huracan que ha reinado los primeros dias del presente mes.

Formose la lista de los niños y niñas pobres que asisten á las escuelas de esta villa.

Fué presentado, discutido y aprobado el presupuesto adicional al ordinario del presente año económico.

Sesion del dia 10 de marzo.

Se acordó elevar una esposicion á las Cortes soberanas en suplica de que no fuera aprobado el Impuesto personal y otra para que fuese abolida la contribucion de sangre llamada quintas.

Se nombró un comisionado para que pasase á conferenciar con el señor gobernador y suplicarle que retire el planton que se mandó contra el Ayuntamiento por la falta de pago del segundo trimestre de la estinguida contribucion de consumos, pues que la Corporacion no se considera con fuerza moral para conseguir su cobro.

Sesion del 24 de marzo.

En vista de no haber accedido el señor gobernador á retirar el planton mandado contra este Ayuntamiento por la falta de pago del segundo trimestre de la contribucion de consumos, segun la relacion dada por el comisionado de que habla la sesion anterior, acordó la corporacion dimitir sus cargos.

Sesion del dia 25 de marzo.

Se acordó el nombramiento de un comisionado para que asistiera á la reunion que convocó la Exema. Diputacion provincial, al objeto de tratar y resolver los medios que se considerasen mas justos para cubrir el cupo de mozos del reemplazo del presente año.

Fué puesto á discusion el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1869 á 1870 y despues de examinado detenidamente se aprobó.

En cumplimiento de lo prevenido en el decreto del Excmo. señor ministro de la Gobernacion, inserto en el Boletín oficial número 193, y leidos los artículos 126 hasta el 142 inclusive y las listas á que se refieren el 128 de la Ley municipal de 21 de octubre último se procedió en sesion extraordinaria al sorteo de los vecinos contribuyentes que deben asociarse á este Ayuntamiento para examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1869 á 1870; verificado en los términos que previene la ley se acordó que se publicasen los nombres de los agraciados en los sitios de costumbre y se haga sa-

ber á los interesados para que concurran á esta Casa Consistorial el dia 31 de los corrientes á las ocho y media de su mañana, para dar principio á su cometido; y fueron elegidos los siguientes:

- Jaume y Estela Gabriel.
- Esteva y Gelabert Francisco.
- Rotger y Real Rafael.
- Oliver y Salom don Miguel.
- Bauzá y Puigros Rafael.
- Bordoy y Alonso don Juan.
- Florit y Jordá Miguel.
- Real y Gelabert Gabriel.
- Capó y Ferragut Rafael.
- Sarralde y Rosselló don Luis.
- Ferragut y Real Juan.
- Paeras y Ribas Rafael.
- Riutort y Ramis José.
- Esbert y Pascual Lorenzo.
- Niell y Artigues Miguel.
- Nicolau y Vanrell Antonio.
- Ramis y Oliver Gabriel.
- Gelabert y Jaume Lucas.
- Bergues y Jaume Pedro Juan.
- Real y Gibert don Francisco.
- Jaume y Costa Gabriel.
- Paeras y Munar Arnaldo.
- Paeras y Vilá Jose.
- Gual y Salvá don Rafael.
- Munar y Ribot R. fael.
- Vanrell y Niell Francisco.
- Cardell y Roig Miguel.
- Ferriol y Bergues Gabriel.

Sesion del 31 de marzo.

Fué discutido, examinado y aprobado el proyecto del presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1869 á 1870 por el Ayuntamiento y asociados; y acordaron estos para cubrir el déficit de 4124 escudos 744 milésimas que resulta del mismo, proponer los recargos ordinarios siguientes: el 10 p^o sobre la contribucion territorial que ascienden á mil cuatrocientos veinte y siete por escudos y el quince por ciento en la del subsidio industrial que se calculó produciria ciento treinta y seis escudos. Y como extraordinarios el de diez y siete escudos novecientos cincuenta y tres milésimas que darán dos mil quinientos sesenta y un escudos ochocientos noventa y tres milésimas cuya suma unida á la de mil quinientos sesenta y tres escudos á que alcanzan los recargos ordinarios forman la de cuatro mil ciento veinte y cuatro escudos ochocientos noventa y tres milésimas cubren el déficit por completo y dejan un sobrante de ciento cuarenta y nueve milésimas.

Y cumpliendo lo que se me ordenó por el precitado artículo setenta de la ley municipal vigente firmó este extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento en Sineu á veinte y nueve de abril de 1869.—Guillermo Real, secretario.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de este dia, hallándole conforme; ha sido aprobado, acordando su remesa al señor gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial si no lo considera inconveniente. En Sineu á dos de mayo de 1869.—El alcalde presidente, Francisco Gacias.—Guillermo Real, secretario.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.